

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD

7407 *Resolución de 28 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre la Organización Nacional de Trasplantes, O.A., y la Fundación Renal Íñigo Álvarez de Toledo, para el desarrollo de programas de cooperación con Iberoamérica en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos.*

Suscrita el 22 de abril de 2022 Adenda de prórroga del convenio entre la Organización Nacional de Trasplantes, O.A. y la Fundación Renal Íñigo Álvarez de Toledo para el desarrollo de programas de cooperación con Iberoamérica en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 28 de abril de 2022.–La Secretaria de Estado de Sanidad, Silvia Calzón Fernández.

ANEXO

Adenda de Prórroga y Modificación del Convenio entre la Organización Nacional de Trasplantes, O.A. y la Fundación Renal Íñigo Álvarez de Toledo para el desarrollo de programas de cooperación con Iberoamérica en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos

En Madrid, a 22 de abril de 2022.

REUNIDOS

De una parte, doña Beatriz Domínguez-Gil González, en su condición de Directora General de la Organización Nacional de Trasplantes, O.A. (en adelante ONT), conforme a lo dispuesto por Real Decreto 501/2017, de 12 de mayo, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9.2.a) del Estatuto de la Organización, aprobado por Real Decreto 1825/2009, de 27 de noviembre.

De otra parte, doña Cristina Sanz Arroyo, en su condición de Directora General de la Fundación Íñigo Álvarez de Toledo (en adelante FRIAT), constituida en Madrid el 15 de febrero de 1982, con número de registro 359 en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, con CIF G-28767317, y sede en Madrid, calle José Abascal número 42.

Las Partes actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente adenda y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Con fecha 25 de abril de 2018, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Convenio suscrito entre las partes, cuyo objeto es «la colaboración entre la Organización Nacional de Trasplantes y la Fundación Íñigo Álvarez de Toledo en el desarrollo de programas docentes y de investigación, así como para la difusión y divulgación del conocimiento científico y técnico a través de publicaciones especializadas accesibles a

toda la comunidad relacionada con la donación y el trasplante, especialmente el acceso a las mismas en los países iberoamericanos.»

II. Dicha colaboración instrumentada mediante ese convenio se ha venido llevando a cabo tal como se comprometieron las partes, permitiendo el desarrollo de programas docentes y de investigación, así como la difusión y divulgación del conocimiento científico y técnico a través de publicaciones especializadas accesibles a toda la comunidad relacionada con la donación y el trasplante, especialmente el acceso a las mismas en los países iberoamericanos.

III. Tras la entrada en vigor del Real Decreto 852/2021, de 5 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se debe proceder a la actualización de las referencias al Ministerio de Sanidad.

IV. Se introduce en el texto de esta adenda un nuevo acuerdo cuarto referente a la legislación aplicable sobre criterios de imagen institucional y regulación de producción documental en la AGE.

V. En el acuerdo sexto del referido convenio se estableció una vigencia de cuatro años, y la posibilidad de su renovación por un periodo máximo de cuatro años más, mediante acuerdo expreso entre las Partes.

VI. Estando interesadas las partes en prorrogar la vigencia del convenio,

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar la vigencia del Convenio suscrito entre la ONT y la FRIAT por un periodo de cuatro años adicionales, en virtud de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo. Asimismo, se actualizan las referencias al Ministerio de Sanidad en el acuerdo tercero y se introduce una cláusula de modificación en el acuerdo cuarto relativa a legislación aplicable sobre criterios de imagen institucional y producción documental en la AGE.

En lo no previsto en la presente adenda, regirá entre las partes el convenio original.

Segundo.

La presente adenda será eficaz a partir de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Tercero.

Las referencias al «Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social» se entenderán realizadas al «Ministerio de Sanidad».

Cuarto.

Le serán de aplicación el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la AGE y la Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones públicas, por la que se aprueba la Guía de la Comunicación Digital para la AGE.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda de Prórroga y Modificación en el lugar y fecha indicados en el encabezado.—La Directora General de la Organización Nacional de Trasplantes, Beatriz Domínguez-Gil González.—La Directora General de la Fundación Renal Íñigo Álvarez de Toledo, Cristina Sanz Arroyo.